REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
"EMDUPAR S.A. E.S.P."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL No. IPE-009-2026

OBJETO: OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD – INVERSIÓN POIR

Valledupar – AGOSTO - 2026

1. Introducción

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

En desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio público de acueducto, EMDUPAR S.A. E.S.P. adelanta de manera permanente acciones orientadas al mantenimiento, rehabilitación y fortalecimiento de la infraestructura que integra el sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Valledupar, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento y atender de manera eficiente las necesidades actuales y futuras de la población.

Dentro de esta infraestructura se encuentra el Tanque de Almacenamiento La Popa, construido en el año 1994 con capacidad de diseño de 5.542 M3 de agua potable, como parte de las obras contempladas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Desde su entrada en operación, esta estructura ha desempeñado un papel estratégico dentro del sistema de acueducto del Distrito Sur de la ciudad, al cumplir funciones de almacenamiento, regulación y compensación hidráulica, contribuyendo a la estabilización de presiones y a la continuidad en la prestación del servicio de agua potable para un amplio sector de la población beneficiaria.

No obstante, después de más de tres décadas de operación continua, la infraestructura ha estado expuesta de forma permanente a las condiciones propias de la operación hidráulica, a los ciclos repetitivos de llenado y vaciado, a las variaciones térmicas y a los efectos de la exposición ambiental, factores que han generado un proceso progresivo de deterioro de sus componentes estructurales y funcionales, lo que ha desencadenado que actualmente, el tanque opere por debajo del 25% de capacidad de diseño y por ende disminuya la calidad del servicio.

Como resultado de los estudios de vulnerabilidad estructural, del diagnóstico patológico y de las evaluaciones técnicas especializadas realizadas sobre la infraestructura, se identificaron diversas patologías asociadas al envejecimiento natural de la estructura, entre las que se destacan filtraciones activas en muros perimetrales y juntas constructivas, pérdida de estanqueidad, deterioro de elementos de concreto, fisuras y microfisuras, desprendimientos localizados del recubrimiento, procesos de carbonatación, corrosión del acero de refuerzo, deficiencias en los sistemas de impermeabilización y empozamientos de agua sobre la losa superior. Asimismo, se evidenció la presencia de depósitos minerales, cristalizaciones y formaciones tipo estalactitas, producto de la migración continua de agua a través de fisuras y juntas deterioradas, manifestaciones que evidencian el avance del deterioro y la pérdida progresiva de hermeticidad de la estructura.

Las evaluaciones técnicas permitieron establecer que las principales patologías se concentran en los muros perimetrales, las juntas verticales, la losa superior y sectores previamente intervenidos mediante reparaciones localizadas que, si bien permitieron mantener la infraestructura en operación, no lograron eliminar de manera definitiva las causas que originan las filtraciones y la pérdida de estanqueidad.

Desde el punto de vista operativo, estas condiciones han reducido progresivamente la capacidad funcional del tanque, limitando el aprovechamiento de su volumen útil de

almacenamiento, afectando su capacidad de regulación hidráulica dentro del sistema de acueducto y generando pérdidas permanentes de agua tratada, incremento en los costos de operación y disminución de la eficiencia hidráulica del sistema. De igual manera, el deterioro progresivo compromete la confiabilidad operativa del sistema frente a incrementos en la demanda, mantenimientos programados o situaciones de contingencia que requieran disponer de la totalidad de la capacidad de almacenamiento instalada.

Los estudios estructurales concluyeron que la infraestructura conserva condiciones generales de estabilidad y que las condiciones geotécnicas y de cimentación son adecuadas para ejecutar una intervención integral de rehabilitación. En consecuencia, resulta técnica y económicamente viable adelantar obras especializadas orientadas a la recuperación estructural y funcional del tanque, mediante la reparación de las patologías identificadas, la recuperación de recubrimientos, el tratamiento del acero afectado por corrosión, la rehabilitación de juntas constructivas, la impermeabilización integral y la ejecución de las demás actividades necesarias para restablecer las condiciones de estabilidad, hermeticidad, durabilidad y adecuado funcionamiento hidráulico de la infraestructura.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la ejecución del proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD – INVERSIÓN POIR"**, con el propósito de recuperar la capacidad de almacenamiento y regulación hidráulica del tanque, prolongar su vida útil, reducir las pérdidas de agua potable, mejorar la eficiencia operacional del sistema y fortalecer la continuidad, la confiabilidad y la calidad del servicio público de acueducto prestado a la comunidad.

La ejecución de este proyecto permitirá optimizar el aprovechamiento de esta infraestructura estratégica, reducir los riesgos operacionales derivados de su deterioro, fortalecer la sostenibilidad técnica del sistema de acueducto y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de EMDUPAR S.A. E.S.P. en materia de prestación eficiente, continua y segura del servicio público de abastecimiento de agua potable para la población actual y futura del municipio de Valledupar.

2. Definición técnica de la forma en que se puede satisfacer la necesidad.

En atención al requerimiento DT-DT-1457 de fecha 30 de julio de 2026 elaborado por el Jefe Gestión Técnica Operativa de la Empresa y autorizado por la Gerencia, y con fundamento en los resultados obtenidos de los estudios de vulnerabilidad estructural, diagnóstico patológico y evaluación geotécnica realizados sobre el Tanque de Almacenamiento La Popa, así como en el requerimiento formulado por la Jefe de Gestión Comercial de EMDUPAR S.A. E.S.P., en la cual solicita adelantar las actuaciones y procedimientos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD", se concluye que la ejecución de esta intervención constituye la alternativa técnica, operativa, social, normativa y económica más adecuada para restablecer las condiciones de funcionalidad, seguridad, estanqueidad, confiabilidad y durabilidad del tanque, garantizando la recuperación integral de esta infraestructura estratégica del sistema de acueducto del municipio de Valledupar.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la necesidad puede satisfacerse mediante la ejecución de una intervención integral de rehabilitación y repotenciación estructural orientada a corregir las patologías identificadas en los diferentes elementos que conforman el tanque, particularmente aquellas asociadas a filtraciones activas, deterioro de juntas

constructivas, fisuras, pérdida de recubrimientos, procesos de carbonatación, corrosión del acero de refuerzo, deficiencias en los sistemas de impermeabilización entre otras patologías.

La solución contempla la ejecución de obras especializadas de rehabilitación estructural y recuperación funcional del Tanque de Almacenamiento La Popa, mediante el desarrollo de las siguientes actividades principales:

- Reparación de elementos de concreto en las superficies exteriores del tanque.
- Impermeabilización interna del tanque de almacenamiento.
- Obras de repotenciamiento estructural del tanque de almacenamiento.
- Construcción de un sistema de by-pass para garantizar la continuidad operativa durante la ejecución de las intervenciones.

Estas actividades están orientadas a la reparación y sellado de fisuras y grietas, la rehabilitación de juntas constructivas, la recuperación de recubrimientos de concreto, el tratamiento y la protección del acero de refuerzo afectado por procesos de corrosión, la reparación de los elementos estructurales deteriorados, la implementación de sistemas especializados de impermeabilización y protección superficial, así como la ejecución de las obras complementarias requeridas para restablecer las condiciones de hermeticidad, estabilidad, durabilidad y adecuado desempeño hidráulico de la infraestructura.

La ejecución de estas actividades permitirá recuperar la capacidad efectiva de almacenamiento y regulación hidráulica del tanque, restablecer sus condiciones de estanqueidad, reducir las pérdidas de agua potable asociadas a las filtraciones existentes y mejorar la eficiencia operativa del sistema de acueducto del Distrito Sur de la ciudad de Valledupar.

Desde el punto de vista económico, la intervención permitirá optimizar el aprovechamiento de una infraestructura estratégica existente, prolongando su vida útil y evitando costos significativamente mayores asociados a la construcción de nuevas estructuras de almacenamiento o a intervenciones de emergencia derivadas del deterioro progresivo del tanque. Asimismo, la reducción de pérdidas de agua y el mejoramiento de la capacidad de regulación hidráulica contribuirán a disminuir costos operativos y a fortalecer la sostenibilidad financiera del sistema de acueducto.

En el ámbito social, la conveniencia de la intervención radica en que permitirá mejorar la continuidad, estabilidad y confiabilidad del servicio de abastecimiento de agua potable para la población beneficiaria del Distrito Sur de Valledupar, reduciendo los riesgos asociados a interrupciones del servicio y fortaleciendo la capacidad de respuesta del sistema frente a incrementos de demanda y contingencias operativas.

Finalmente, desde el punto de vista normativo, la ejecución del proyecto permitirá garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 142 de 1994, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, así como de los criterios establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 para estructuras hidráulicas, fortaleciendo la gestión institucional de EMDUPAR S.A. E.S.P. y contribuyendo a la sostenibilidad técnica, operativa y financiera del servicio público de acueducto de la ciudad de Valledupar.

3. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus

empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. Participación en el Proceso de Contratación

De conformidad a las disposiciones del manual de contratación de la entidad, y lo normado en el capitulo IV, artículos 29, 30 y 31, solo podrán presentar ofertas en el proceso de contratación aquellos proponentes que habiéndose inscrito previamente en el registro o base de proveedores de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, hayan sido invitadas a presentar propuesta al presente proceso, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

5.1 Presentación

Los proponentes deberán presentar su oferta en los formatos y anexos establecidos en la presente invitación, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

La presentación de la oferta se realizará de manera física en la Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

No obstante, cuando el proponente no se encuentre domiciliado en la ciudad de Valledupar, podrá presentar su oferta a través del correo electrónico contratacion@emdupar.gov.co, siempre que esta sea remitida dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

6. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la formulación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a estas y, en general, cualquier actividad relacionada con su participación en el Proceso de Contratación serán asumidos exclusivamente por los interesados y Proponentes.

- Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito via e mail contratacion@emdupar.gov.co , dentro de los plazos establabelcidos en cronograma.

Las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente proceso de selección por INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL No. IPE-009-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La empresa EMDUPAR S.A E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta, los anexos, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

8. Conversión de monedas

A. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

9. Ofertas con valor artificialmente bajos

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

10. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, expedida por medio carta de aceptación de propuesta, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMDUPAR S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Términos de Referencia.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Términos de Referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

11. Descripción del objeto:

OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD – INVERSIÓN POIR

11.1 Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas del objeto contractual:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(14) Servicio de construcción pesada
Clase	(11) Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación

Código UNSPSC 72141511 Clase: Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Código UNSPSC 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
Familia	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.
Clase	(15) Ingeniería civil y arquitectura

Código UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería civil y arquitectura

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(27) Servicios de instalación y reparación de concreto

Código UNSPSC 72152700 Clase : Servicios de instalación y reparación de concreto

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(72) Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(19) Servicios de albañilería y mampostería

Código UNSPSC 72151900 Clase : Servicios de albañilería y mampostería

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de UN (1) día hábil siguiente, contado a partir de la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán conforme a los mecanismos establecidos en el cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

13. Alcance del objeto y/o actividades a ejecutar.

El objeto contractual comprende la ejecución de las obras, actividades y suministros necesarios para la **"OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD – INVERSIÓN POIR"**, orientadas a recuperar las condiciones de estabilidad estructural, estanqueidad, durabilidad y capacidad operativa de esta infraestructura estratégica del sistema de almacenamiento y regulación hidráulica del Distrito Sur de la ciudad.

Para el cumplimiento del objeto contractual se desarrollarán las siguientes actividades, de conformidad con el presupuesto oficial del proyecto:

a) Obras De Intervención Para Reparaciones Generales

Este componente contempla la ejecución de las actividades necesarias para la recuperación de las condiciones de servicio y durabilidad de los elementos estructurales afectados por procesos de deterioro superficial, carbonatación, corrosión del acero de refuerzo, pérdida de recubrimiento y fallas de estanqueidad.

- Reparaciones De Concretos (Exteriores)

Comprende las actividades relacionadas con la demolición controlada y retiro de elementos deteriorados, limpieza y tratamiento del acero de refuerzo existente, instalación de anclajes químicos, reparación estructural mediante morteros especializados, preparación de superficies mediante hidrolavado a alta presión, aplicación de inhibidores de corrosión y recubrimientos anticarbonatación, así como el tratamiento y sellado de grietas, fisuras y juntas mediante sistemas epóxicos y sellos hidroexpansivos, con el propósito de restablecer las condiciones de durabilidad y protección de los elementos de concreto expuestos a las condiciones ambientales y operacionales del tanque.

- Impermeabilización Interna Del Tanque

Incluye las actividades requeridas para la recuperación de la estanqueidad y hermeticidad de la estructura, mediante la limpieza y preparación de superficies internas, la aplicación de morteros cementosos restauradores de alto desempeño y la implementación de sistemas de impermeabilización flexibles aptos para estructuras destinadas al almacenamiento de agua potable, con el fin de eliminar filtraciones y reducir las pérdidas de agua asociadas al deterioro funcional del tanque.

b) Obras Para Repotenciamiento Estructura Tanque De Almacenamiento

Este componente contempla las actividades orientadas al fortalecimiento estructural y mejoramiento de la capacidad resistente de la infraestructura, conforme a los resultados

obtenidos en los estudios de vulnerabilidad estructural y los diseños de reforzamiento desarrollados para el proyecto.

Las actividades incluyen excavaciones manuales, demolición y escarificación de elementos estructurales, suministro e instalación de acero de refuerzo, ejecución de encamisados estructurales mediante concreto de alta resistencia y la implementación de sistemas de reforzamiento mediante polímeros reforzados con fibra de carbono, incluyendo imprimaciones y adhesivos epóxicos especializados, con el propósito de incrementar la capacidad portante, mejorar el comportamiento estructural y prolongar la vida útil del tanque de almacenamiento.

La ejecución integral de las actividades anteriormente descritas permitirá recuperar las condiciones estructurales, funcionales y operativas del Tanque de Almacenamiento La Popa, mejorar la capacidad de regulación hidráulica del sistema de acueducto, reducir pérdidas de agua potable, incrementar la confiabilidad operacional de la infraestructura y garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto en la ciudad de Valledupar.

c) Construccion BY-PASS

Este componente comprende la ejecución de las obras civiles e hidráulicas necesarias para la construcción de un sistema de by-pass, cuyo propósito es garantizar la continuidad del servicio de acueducto durante la intervención del Tanque de Almacenamiento La Popa, permitiendo el desvío temporal y controlado del flujo de agua mientras se ejecutan las actividades de rehabilitación y optimización hidráulica de la infraestructura.

Las actividades incluyen la excavación manual, la demolición y retiro de los elementos requeridos para la adecuación del área de intervención, la construcción de la estructura del by-pass en concreto reforzado e impermeabilizado, la ejecución de la placa superior, la instalación de la tapa metálica de acceso y el suministro e instalación del acero de refuerzo. Asimismo, comprende el suministro, transporte e instalación de tuberías de diferentes diámetros, válvulas, tees, codos, bridas, uniones de reparación y demás accesorios hidráulicos necesarios para la conformación y operación del sistema.

La construcción del by-pass permitirá mantener la operación continua del sistema de acueducto durante la ejecución de las obras, garantizando el suministro de agua potable a la población beneficiaria, minimizando las interrupciones del servicio y proporcionando las condiciones técnicas necesarias para la intervención integral del Tanque de Almacenamiento La Popa, conforme a las especificaciones y diseños del proyecto.

d) Entre las actividades principales se contemplan:

El alcance de la presente contratación comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la recuperación estructural y funcional del Tanque de Almacenamiento La Popa, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra especializada, ensayos, controles de calidad y demás recursos requeridos para garantizar la correcta ejecución de las obras.

- Construcción de bypass para desvío de flujo del agua.
- Reparación de fisuras, grietas y discontinuidades estructurales.
- Recuperación y reposición de recubrimientos deteriorados de concreto.
- Tratamiento y protección del acero de refuerzo afectado por procesos de corrosión.
- Rehabilitación de juntas constructivas y juntas de expansión.
- Reparación de filtraciones activas.
- Impermeabilización integral de la losa superior y superficies requeridas.
- Recuperación estructural de muros perimetrales y elementos internos.

- Aplicación de sistemas especializados de protección superficial.
- Ejecución de pruebas hidráulicas y de estanqueidad.
- Implementación de controles de calidad y ensayos de verificación.
- Elaboración de informes técnicos de avance y de recibo final.
- Entrega de planos récord y documentación técnica de cierre cuando aplique.
- Implementación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Manejo ambiental y disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución de las obras.

Esta contratación deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas definidas por EMDUPAR S.A. E.S.P., las recomendaciones derivadas de los estudios especializados y la normatividad técnica vigente aplicable a estructuras hidráulicas de almacenamiento de agua potable.

14. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($2.492.149.466,14)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1) Análisis del sector.
2) Especificaciones técnicas y Cantidades de Obras – elaborado en el marco del Contrato de Consultoría No. 038-2025, y aprobado por la Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P.
3) Análisis de precios unitarios de los ítems de obra que forman parte del presupuesto y que fueron elaborados, revisados y aprobados por el área de Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P., con base en precios del sector y cotizaciones.
4) Ficha técnica del proyecto - elaborado y aprobado por la Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P.
5) Planos y/o diseños - elaborado en el marco del Contrato de Consultoría No. 038-2025, y aprobado por la Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Nota: El oferente no debe superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

14.1 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000294, rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.08 – Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos, de fecha 31 de julio de 2026, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., el cual asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($$2.500.000.000,00).**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000296	**31/07/2026**	**$2.500.000.000,00**

15. Anticipo.

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. entregará a EL CONTRATISTA un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato (Art. 41. Manual de Contratación Vigente); valor que se pagará dentro de (30) días siguientes calendario, es decir, desde el día 1 hasta el día 30, previo cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio, aprobación de constitución de fiducia, Plan de Inversión del Anticipo, cronograma, presentación de cuenta de cobro y demás documentos y requisitos exigibles por EMDUPAR S.A. E.S.P., la Orden de Pago debidamente diligenciada y soportada, previo cumplimiento de la documentación solicitada por la ley. Este será amortizado en las actas parciales de pago deduciendo el porcentaje correspondiente del anticipo recibido.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

NOTA: Todos los documentos exigibles para el pago del anticipo en mención, deberán ser aprobados por la interventoría y supervisión del contrato.

Amortización del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de los pagos mensuales de acuerdo con el avance de la obra, deduciendo el porcentaje correspondiente del anticipo recibido, situación que deberá ser controlada por la Interventoría del contrato. Es responsabilidad del contratista realizar en su factura los desgloses respectivos para amortizar la suma entregada y del interventor velar porque los mismos se ajusten a las condiciones pactadas. Adicional el anticipo deberá amortizarse hasta máximo la penúltima cuenta antes del acta final, es decir, en la penúltima cuenta deberá haberse amortizado el 100% del total del anticipo, lo anterior con el fin de reintegrar a EMDUPAR S.A. E.S.P. los posibles rendimientos o excedentes si los hubiere con el fin de reinvertirlos en la obra y realizar las operaciones presupuestales correspondientes.

Términos y condiciones de la administración del anticipo.

El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea EMDUPAR S.A. E.S.P., el cual será vigilado por el Interventor del contrato para crear un patrimonio autónomo en donde se manejarán los recursos que reciba a título de anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con la reglamentación al respecto y los respectivos Manuales de EMDUPAR S.A. E.S.P. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

EMDUPAR S.A. E.S.P., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece las siguientes condiciones de administración del anticipo:

- El contratista, es a quien le corresponde celebrar el contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, en condición de fideicomitente.

- El contrato de fiducia mercantil sólo podrá celebrarse con una sociedad fiduciaria autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para prestar tales servicios.
- Todos los costos y gastos que genere la administración del anticipo a través del respectivo contrato de fiducia mercantil y que se causen a favor de la sociedad fiduciaria, deberán ser asumidos exclusivamente por el contratista, con cargo a recursos propios.
- La sociedad fiduciaria, realizará los pagos con cargo al patrimonio autónomo, sólo a los proveedores – terceros - del contratista, previa autorización del interventor y/o supervisor del contrato.
- El contratista, una vez suscrito el contrato deberá presentar el Plan de Inversión del Anticipo, indicando los distintos conceptos, rubros y valores que se pagarán con cargo a dicho anticipo.
- Todos los pagos que se realicen por la sociedad fiduciaria con cargo al anticipo, deberán ser aprobados por el Interventor y/o Supervisor designado para el efecto por EMDUPAR S.A. E.S.P. Igualmente, los pagos, deberán corresponder a los conceptos, rubros y valores que aparecen discriminados en el Plan de Manejo del Anticipo. EMDUPAR S.A. E.S.P., mediante comunicado, notificará a la sociedad fiduciaria, sobre la persona que ejercerá las labores de supervisión o de interventoría.
- El Plan de Manejo del Anticipo, sólo podrá ser modificado por el EMDUPAR S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA, previo visto bueno del Interventor. • Una vez se agoten las sumas pagadas a título de anticipo, la sociedad fiduciaria, deberá certificar a EMDUPAR S.A. E.S.P. lo siguiente: (i) Los beneficiarios de los pagos; (ii) Las sumas pagadas y (iii) Que todos los pagos fueron autorizados por el Supervisor o Interventor.
- El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará al área de Tesorería una Certificación con la información necesaria del patrimonio autónomo para el giro del anticipo.
- Las condiciones anteriores, deberán constar en el contrato de fiducia mercantil, que celebre el contratista con la sociedad fiduciaria.

Titularidad de los rendimientos financieros de los recursos entregados a título de anticipo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a título de anticipo harán parte del Patrimonio Autónomo en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EMDUPAR S.A. E.S.P. al CONTRATISTA, serán propiedad del Tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería de EMDUPAR S.A. E.S.P., en la forma prevista en la normatividad vigente.

Excedentes del patrimonio autónomo de anticipos.

En el contrato de fiducia mercantil deberá estipularse expresamente que EMDUPAR S.A. E.S.P. tendrá la condición de beneficiario respecto de los excedentes del patrimonio autónomo en el momento de su terminación y liquidación, en los siguientes términos y condiciones:

- En el evento en que el contrato de fiducia mercantil se termine en forma anticipada, por terminación unilateral, declaratoria de caducidad o de nulidad del contrato estatal en virtud del cual se entregó el anticipo, circunstancias que deberán pactarse a su vez como causales de terminación anticipada del contrato de fiducia mercantil, la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo deberá entregar el monto no amortizado del anticipo y sus respectivos rendimientos financieros, en la cuantía que determine EMDUPAR S.A. E.S.P. al CONTRATISTA fideicomitente como abono a los saldos contractuales pendientes de pago. Si después de realizarse tales abonos, hubiere remanentes, los mismos se trasladarán a EMDUPAR S.A. E.S.P.
- En el evento en que el contrato de fiducia mercantil se termine por haberse cumplido su finalidad una vez se verifique que todos los pagos y desembolsos previstos en el Plan de Inversión del Anticipo, se hayan realizado, la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo deberá entregar los rendimientos financieros producidos por los recursos fideicomitidos, en la cuantía que determine EMDUPAR S.A. E.S.P. al CONTRATISTA fideicomitente como abono a los saldos contractuales pendientes de pago. Si después de realizarse tales abonos, hubiere remanentes, los mismos se trasladarán a EMDUPAR S.A. E.S.P.

Presupuesto de los rendimientos financieros del patrimonio autónomo de anticipos.

Cuando con cargo a los rendimientos financieros se efectúen abonos a los pagos contractualmente pactados, se deberá verificar la previa incorporación de los mismos al presupuesto de ingresos de EMDUPAR S.A. E.S.P. de tal manera que presupuestalmente sirvan para sustituir fuente de los recursos originalmente comprometidos, o para adicionar el valor del respectivo contrato, caso en el cual se requerirá el perfeccionamiento de la respectiva adición, lo cual deberá contar con los respaldos presupuestales pertinentes.

16. Forma de pago.

La forma de pago del contrato es a precio unitario.

La cancelación del valor total del Contrato se hará mediante Acta Parciales y Acta de Recibo Final de obra ejecutada, previa medición y certificación por parte del Interventor y presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el avance de los trabajos (informe final incluyendo planos récord). En las actas parciales se realizará la amortización del anticipo, deduciendo el porcentaje correspondiente del anticipo recibido. Las actas parciales y el acta final de obra deben ser firmadas por el Contratista y el Interventor y avalada por el Supervisor, previa presentación a EMDUPAR S.A. E.S.P. la Orden de Pago debidamente diligenciada y soportada y previo el cumplimiento de la documentación solicitada por la ley.

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos récord.

EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista, previa presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.

Nota: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de Obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar**.** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

19. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Título IV. Modalidades de Selección y Procedimientos Contractuales, Capítulo IV. Invitación Privada Empresarial, artículo 29. Procedencia de la Invitación Privada Empresarial, numeral 29.1, del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 0185 del 20 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el nuevo Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y se derogan unas resoluciones", procede la modalidad de Invitación Privada Empresarial cuando:

"(...) 29.1. Cuando la cuantía corresponda a Cuantía Media Empresarial. (...)"

A su vez, el Capítulo II. Cuantías y Umbrales en SMMLV, artículo 26. Clasificación por Cuantías, numeral 26.2, del citado Manual establece:

"(...) 26.1. Cuantía Media Empresarial: Mayor a 170 SMMLV y hasta 2.869 SMMLV. (...)"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera la Cuantía Media Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Reglas Generales de Selección, artículo 25. Modalidades de Selección Empresarial, del Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL**, por ser la prevista para este tipo de procesos.

En tal sentido, la selección del contratista se adelantará conforme a la causal prevista en el Manual de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Son el ***soporte técnico*** del presente documento, el requerimiento DT-DT-1457 de fecha 30 de julio de 2026, realizado y avalado por la Gestión Técnica Operativa y la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., respectivamente, la cual autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad, según visto bueno plasmado en el mismo, el cual está conformado por las especificaciones técnicas, ficha técnica, planos y/o diseños, presupuesto, APU's. Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas

variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

***Soporte Económico**:* El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores en el sector, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y NACIONALES:

PRO-ANCIANATO 4%, INDER 1%, PRO-CULTURA 2%, PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%, PRO-UNIVERSIDAD 0,5%, IMPUESTO DE TIMBRE 1%.

Contribución Especial: El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adición.

20. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

21. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

22. MONEDA

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

III. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

IV. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

23. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

24. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La entidad podrá declarar desierto la Invitación Privada Empresarial cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los términos de referencia.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

25. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

26. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR SA E.S.P., identificada con NIT. 892.300.548-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Manejo, Correcta Inversión Y Devolución del Anticipo o Pago Anticipado</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con NIT 892.300.548-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad

Característica	Condición
	podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	igual al plazo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P. identificada con NIT 892.300.548-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

27. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los términos de referencia, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente proceso de Invitación Privada Empresarial.

27.1 GENERALIDADES

a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los términos de referencia.

b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los Términos de referencia.

c) Todos los proponentes deben diligenciar el Formato - Experiencia.

d) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.

27.2. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

27.2.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del

Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

27.2.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

27.2.2.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

27.2.2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.

   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

   c. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

27.2.2.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

27.2.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

b. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

d. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

e. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota: Adicional a los documentos relacionados anteriormente, el proponente deberá aportar los relacionados a continuación:

27.2.2.6. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente. Para el caso de estructuras plurales, este documento debe allegar debidamente diligenciado por cada uno de los integrantes de la estructura.

27.2.2.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL. El proponente debe allegar con su propuesta el documento de identidad si es persona natural, si es persona jurídica el documento de identidad del representante legal o si es estructura plural del representante legal de la misma.

27.2.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A E.S.P.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

27.2.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

27.2.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

27.2.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

27.2.2.12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

27.2.2.13. PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados. En el caso que el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Valledupar, debe allegar carta suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural proponente, donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no tiene domicilio en la ciudad de Valledupar.

17.2.2.14. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

27.2.2.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

27.2.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. **Nota:** De toda la información y documentación solicitada a lo largo del estudio de conveniencia y oportunidad, solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EMDUPAR S.A. E.S.P. al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomará como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

27.2.2.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

27.2.2.18. CERTIFICADO REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de los documentos requeridos anteriormente, en el caso de que el oferente sea una estructura plural, dichos documentos deberán ser

presentados y debidamente diligenciados por cada uno de los integrantes de la estructura plural.

27.3. EXPERIENCIA:

27.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA (PLIEGO TIPO)

El tipo de obras de infraestructura a contratar está relacionada con el **Numeral 1.** OBRAS DE ACUEDUCTOS y la actividad está enmarcada en el numeral 1.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES).

El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESETA Y SESIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($2.492.149.466,14) MCTE**, equivalente a **1.423,34 SMMLV**.

De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra dentro del rango de los 1.001 y 13.000 SMMLV, correspondiendo a un porcentaje de dimensionamiento de **F= 50%** para definir la experiencia exigible.

A. Experiencia General

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

B. Experiencia Específica

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a HD y/o PVC y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (20" y 28").

(La longitud total de la tubería a instalar es de 141 metros lineales de tubería de HD y/o PVC)

B.1 Experiencia Específica Adicional

Para la intervención a sistema de almacenamiento, tales como embalses o tanques de almacenamiento el proponente deberá acreditar que en por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredite la experiencia en sistemas de almacenamiento tipo tanques de almacenamiento o embalses.

27.3.1.1 Experiencia General

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O

REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada.

Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos aquí establecidos. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el presente estudio previo y el Términos de Referencia.
Los contratos aportados como experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Términos de Referencia.

27.3.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el Términos de Referencia y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral correspondiente.

E. Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá presentar uno o varios contratos cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente Invitación Privada Empresarial, expresados en SMMLV.

27.3.1.2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla.

Clasificación UNSPSC	Descripción/clase
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y Pavimentación.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

27.3.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el presente estudio de conveniencia, y deberá contener como mínimo lo siguiente:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas para el proceso.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del siguiente numeral.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral correspondiente de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

27.3.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

27.4 VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

27.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2025 y/o con la información a corte diciembre 31 de 2025, toda vez si el proponente renovó la información vigente y en firme en la cámara de comercio.

- **Capital de Trabajo:** Capital de trabajo = Activos corrientes – Pasivos corrientes. Este nos indica los activos líquidos a corto plazo disponibles después de haber pagado los pasivos a corto plazo.
- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capital de Trabajo	≥ a $625.000.000	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCn))
Liquidez	≥ 1.2	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 60%	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	≥ 2.5	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Fuente: análisis financiero elaborado por la Gestión Financiera de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Nota 1. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota 2. Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

a. VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

27.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 10%	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 7%	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

a. VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada. En todo caso, la entidad tendrá en cuenta en lo aplicable, las disposiciones del Decreto 399 del 2021 modificado a su vez por el Decreto 1041 de 2022.

28. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de **CIEN (100) puntos así:**

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	

Concepto	Puntaje máximo
	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

28.1 OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO. OFRECIMIENTO ECONÓMICO**, deberán tener en cuenta que ningún ofrecimiento podrá ser superior al valor establecido por la entidad, **SO PENA DE SER RECHAZADA,** de conformidad con el Análisis del Sector del presente proceso.

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en los Términos de Referencia y demás documentos que hacen parte integral de la Invitación Privada Empresarial, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en el presente proceso, y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Privada Empresarial, y siempre y cuando en los datos de la Invitación Privada Empresarial.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya minuta obra en los documentos del Proceso de selección Pública.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **MONEDA**: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. **SISTEMA DE PRECIOS**: La propuesta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios de tarifas unitarias fijas sin fórmula de ajuste, para la totalidad del objeto

de la contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

c. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades, las descripciones de los ítems o las tarifas allí consignadas, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
d. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario
e. El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total del Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
f. El Proponente deberá establecer el precio unitario y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, regirán los primeros.
g. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la Empresa y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
h. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes
i. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.
j. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **No Habilitada para seguir participando en el proceso**.

Nota 1: el valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor de cada uno de los ítems señalado en el presupuesto, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota 2: en la columna de valor total, la entidad entenderá que es a todo costo, es decir, que incluye los impuestos aplicables al producto (como por ejemplo el IVA) y, por ende, el valor que el futuro contratista podrá facturar por dicho servicio; no podrá el contratista a futuro incluir un impuesto, tasa o gravamen adicional a su vez dicho valor total será el valor comparativo de las ofertas.

Nota 3: los ítems anteriores se establecerán como referencia, por lo que en caso que los ítems requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes deberán definir de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Nota 4: EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

29. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 88.75 PUNTOS)

La forma de pago del contrato es a precio unitario.

Se considerarán únicamente aquellas propuestas hábiles; es decir, aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. 2) que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, y de experiencia mínimos. Y 3) Su valor total se encuentre dentro del valor del presupuesto oficial, con su respectivos costos directos e indirectos.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles.

1. **Primer criterio de calificación**: Otorgar puntaje de 59.5 puntos a la propuesta que presente el menor valor económico, y 45.5 a la segunda oferta de menor valor y 35.25 puntos a las subsiguientes propuestas que queden habilitadas.
2. El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
3. En caso de un empate en los oferentes se escogerá a la propuesta que haya sido entregada primero a la empresa.

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimados técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en los Términos de Referencia, Adendas y sus anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

29.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado]

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

29.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, el análisis de precios unitarios (costos directos más

indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

29.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior apunto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con las condiciones del presente proceso.

29.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

29.5. FACTOR DE CALIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO 19 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	19
Total	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

29.6. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a cumplir con la disponibilidad y las condiciones de la maquinaria mediante la suscripción del Formato – Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de la Obra, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar el Formato B – Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de la Obra, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, ocasiona que no sea tenido en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.

29.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **VEINTE (20)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los términos de referencia así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **VEINTE (20)** puntos**.**

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **CINCO (5)** puntos.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional su puntaje será **cero (0) puntos**.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

29.8. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO UN (1) PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

29.9. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

29.10. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta

para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

30. ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA EN CASO DE EMPATE.

a. En caso de persistir el empate se escogerá a la propuesta que primero haya sido presentada ante de la oficina de la Secretria General de Emdupar SA ESP.

31. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra.

El contratista de obra debe gestionar ante las administraciones municipales correspondientes, los permisos de intervención del espacio público, áreas públicas y calles por donde está proyectada la instalación.

El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.) y el permiso de aprovechamiento forestal, en caso de que aplique.

Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra.

Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar el paz y salvo ante la Administración Municipal por intervención del espacio público para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato.

NOTA: Las obligaciones y/o responsabilidades que se deriven de los trámites o permisos que, a la fecha de adjudicación del futuro contrato, se encuentren en trámite por EMDUPAR S.A. E.S.P, serán cedidas al CONTRATISTA y se darán por aceptadas mediante la suscripción del contrato.

32. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

32.1 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata los términos de referencia; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

33. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y presentar la misma conforme a las condiciones y mecanismos establecidos en los Términos de Referencia.

El plazo y/o fecha límite de presentación de ofertas estará establecido en los Términos de Referencia del presente proceso, de acuerdo al cronograma del mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Al presentar propuesta, el Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Términos de Referencia y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

2) Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de Cierre de la presente Invitación Privada Empresarial, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través la invitación correspondiente.

4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EMDUPAR S.A. E.S.P. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

5) Que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Términos de Referencia sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.

8) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de la Empresa, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.

10) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EMDUPAR S.A. E.S.P., está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Términos de Referencia y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Declara que tuvo la oportunidad de conocer, leer, revisar y comprender integralmente los documentos que hacen parte de la Invitación, incluidos los Términos de Referencia, sus anexos, aclaraciones y adendas expedidas por la Empresa, cuyo contenido, alcance y condiciones acepta de manera expresa e incondicional, sin que pueda alegar posteriormente desconocimiento, error de interpretación o falta de información.

14) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EMDUPAR S.A. E.S.P., durante la Invitación Privada Empresarial y los enviados por el Proponente o por terceros a la Empresa se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que la EMPRESA, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta presentada.

16) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Términos de Referencia, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Invitación Privada Empresarial y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

19) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Privada Empresarial, lo notificará inmediatamente a la Empresa, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

20) El proponente declarará su compromiso de cumplir con la totalidad de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo – Anexo Técnico, el cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural o jurídica.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Invitación Privada Empresarial, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la presente Invitación Privada Empresarial, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

34. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se presenten conforme a los requisitos, condiciones y mecanismos establecidos en los Términos de Referencia de la presente Invitación Privada Empresarial.

35. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha prevista en el Cronograma, la Entidad remitirá a los invitados el informe de evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación sujetos a puntaje, con excepción de la oferta económica. Dicho informe se remitirá a los Proponentes durante el término establecido para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen los documentos, aclaraciones o subsanaciones solicitadas por la Entidad, siempre que estas sean procedentes conforme a los Términos de Referencia.

En aplicación del principio de transparencia, el informe de evaluación estará debidamente motivado, indicando de manera clara y precisa las razones de rechazo de las ofertas, cuando haya lugar a ello, así como los documentos o requisitos que deban ser objeto de subsanación.

Vencido el término para presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones, la Entidad analizará las mismas y remitirá el informe de evaluación final. Con fundamento en este, procederá a la adjudicación del proceso mediante la expedición de la correspondiente Aceptación de Propuesta, de conformidad con el Cronograma y los Términos de Referencia.

36. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Empresa de Servicios Públicos adjudicará el Proceso de Invitación Privada Empresarial, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación final. El Agente Especial, por medio de carta de aceptación de propuesta, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Términos de referencia o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Agente Especial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

37. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en los términos de referencia

38. LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de contratación, no será limitado a Mipyme. La Entidad Estatal limitará el proceso a las Mipyme colombianas, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos a la luz de la ley, y en especial a lo así determinado en el Decreto 1860 de 2022, articulo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad no estima necesario incluir la visita al sitio de obra, en congruencia con los el Anexos Técnicos y/o Especificaciones Técnicas del presente proceso, para lo que, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación; sin embargo, la entidad está presta a realizar el acompañamiento a dicha visita, sin asumir ningún tipo de obligación económica que se genere de dicha actividad.

39. VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

La Entidad no estima necesario incluir la visita al sitio de obra, en congruencia con los el Anexos Técnicos y/o Especificaciones Técnicas del presente proceso, para lo que, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación; sin embargo, la entidad está presta a realizar el acompañamiento a dicha visita, sin asumir ningún tipo de obligación económica que se genere de dicha actividad.

40. REQUISITOS PARA ACREDITAR EL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con los Términos de Referencia:

- Copia de documento de identidad.
- Hoja de vida.
- Carta de compromiso de disponibilidad para el pleno cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el trabajador propuesto y el proponente o su representante legal.
- Copia de diploma de profesión, especialización, etc.
- Copia de Tarjeta Profesional (en caso que aplique).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el ente rector de la profesión. (en caso que aplique).
- Para acreditar la experiencia mínima requerida deberá aportar: certificación laboral y/o copia de contrato y/o acta de liquidación.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

41. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

42. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La vigilancia, coordinación, seguimiento, supervisión o interventoría de la realización y/o cumplimiento del objeto del contrato deberá asignarse y realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 1474 del 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".* Lo anterior tiene como propósito vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, considerando su objeto y las disposiciones que lo regulan. De acuerdo con las funciones establecidas en el Manual de Contratación y demás aplicables, esta vigilancia deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que puedan derivar en incumplimientos contractuales, además de permitir hacer las recomendaciones que se consideren necesarias.

El interventor, será contratado por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., mediante los procesos de contratación que para este tipo de contratos tiene ésta entidad estatal y debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato de Interventoría y estará a cargo de quien el Agente Especial designe para tales fines.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

43. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EMDUPAR S.A. E.S.P rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación, además de las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
c) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en estos términos de referencia o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
d) Cuando al proponente se le haya requerido por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

e) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
f) Cuando la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, compruebe confabulación entre los proponentes.
g) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta Selección, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
h) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Término de referencia y en la Ley 80 de 1993.
i) Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
j) Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
k) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
l) Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
m) Las demás causales de índole jurídicos indicados en estos términos de referencia y en la Ley.
n) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
o) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
p) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan dentro del giro ordinario de su actividad económica u objeto social, la facultad para desarrollar el objeto del contrato.
q) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la EMDUPAR S.A. E.S.P, relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

44. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, ANALISIS DEL SECTOR Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA	04 de agosto 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
OBSERVACIONES AL PROCESO	5 de agosto 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co

PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ELABORACIÓN DE ADENDAS	6 de agosto de 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	10 de agosto de 2026, hasta las 4:00 PM	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	11 de agosto de 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	12 de agosto de 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, DOCUMENTOS Y/O SUBSANES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	Durante el término del traslado a los proponentes (Un 1 día hábil). 13 de agosto de 2026.	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	14 de agosto de 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	14 de agosto de 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
CONTRATO	A partir del 14 de agosto de 2026	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la propuesta.	Calle 15 No. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co

APROBÓ:	**APROBÓ:**
ALVARO DAVID CASTILLA NÚÑEZ Coordinador Grupo Interno de trabajo Jefe Gestión Jurídica de EMDUPAR S.A. E.S.P.	**EDUARDO ANDRÉS MESA BUITRAGO** Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jose Lucas Molina	Profesional universitario	
Elaborado por:	Liana Beltran Celedón	Profesional Especializado	
Revisado por:	Alvaro Castilla Nuñez	Jefe de Gestion Juridica	

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: Optimización hidráulica al tanque de almacenamiento la popa, del sistema de acueducto de la ciudad de Valledupar, para mejorar la continuidad del servicio a la comunidad – inversión POIR.

Objeto	**Objetivo General:** Ejecutar la Optimización hidráulica al tanque de almacenamiento la popa, del sistema de acueducto de la ciudad de Valledupar, para mejorar la continuidad del servicio a la comunidad.
Descripción-alcance	El alcance de la presente contratación comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para la recuperación estructural y funcional del Tanque de Almacenamiento La Popa, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra especializada, ensayos, controles de calidad y demás recursos requeridos para garantizar la correcta ejecución de las obras. Entre las actividades principales se contemplan: • Construcción de bypass para desvío de flujo del agua • Reparación de fisuras, grietas y discontinuidades estructurales. • Recuperación y reposición de recubrimientos deteriorados de concreto. • Tratamiento y protección del acero de refuerzo afectado por procesos de corrosión. • Rehabilitación de juntas constructivas y juntas de expansión. • Reparación de filtraciones activas. • Impermeabilización integral de la losa superior y superficies requeridas. • Recuperación estructural de muros perimetrales y elementos internos. • Aplicación de sistemas especializados de protección superficial. • Ejecución de pruebas hidráulicas y de estanqueidad. • Implementación de controles de calidad y ensayos de verificación. • Elaboración de informes técnicos de avance y de recibo final. • Entrega de planos récord y documentación técnica de cierre cuando aplique. • Implementación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo. • Manejo ambiental y disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución de las obras.
Área solicitante	Gestion Tecnica Operativa

Justificación	**Necesidad** La ejecución de las obras de repotenciación estructural y rehabilitación funcional del Tanque de Almacenamiento La Popa constituye una necesidad prioritaria e inaplazable para EMDUPAR S.A. E.S.P., debido a la importancia estratégica que esta infraestructura representa dentro del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Valledupar. La infraestructura actualmente presenta deterioros asociados al envejecimiento natural de los materiales, pérdida de estanqueidad, corrosión del acero de refuerzo, deterioro superficial del concreto y deficiencias en los sistemas de impermeabilización, condiciones que afectan directamente su capacidad operativa y reducen la eficiencia del sistema de almacenamiento de agua potable. Las filtraciones identificadas generan pérdidas continuas de agua tratada, incrementan los costos operativos del sistema y favorecen el avance de procesos patológicos que pueden comprometer progresivamente la durabilidad de la estructura. De igual manera, la operación restringida del tanque limita la capacidad de regulación hidráulica del sistema y disminuye la capacidad de respuesta ante eventos de alta demanda o contingencias operativas. La intervención propuesta permitirá recuperar la capacidad funcional del tanque, mejorar las condiciones de estanqueidad, fortalecer los elementos estructurales afectados, proteger los componentes expuestos a procesos de corrosión y garantizar condiciones adecuadas para la prestación continua del servicio de acueducto. Desde el punto de vista técnico, la ejecución de las obras permitirá implementar soluciones especializadas para la reparación de fisuras, recuperación de recubrimientos, tratamiento del acero de refuerzo, rehabilitación de juntas constructivas, impermeabilización integral y protección superficial de los elementos estructurales, conforme a las recomendaciones contenidas en los estudios especializados realizados. Desde la perspectiva económica, la intervención resulta más conveniente que asumir los costos derivados de una degradación progresiva de la infraestructura, posibles fallas de mayor magnitud, pérdidas continuas de agua potable y futuras intervenciones de emergencia que podrían representar inversiones significativamente superiores. Asimismo, la ejecución de las obras contribuirá al cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, calidad y sostenibilidad que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios, garantizando la protección

	de una infraestructura esencial para el abastecimiento de agua potable de la población beneficiaria.
	Conveniencia La optimización hidráulica del tanque de almacenamiento La Popa es una intervención estratégica para fortalecer el sistema de acueducto de Valledupar, mejorando la regulación de caudales y presiones en la red de distribución. Esto permitirá incrementar la continuidad del servicio y reducir las afectaciones ocasionadas por variaciones en la demanda o por maniobras operativas del sistema. Desde el punto de vista técnico, el proyecto optimiza el funcionamiento de la infraestructura existente, favoreciendo una distribución más eficiente del agua potable, disminuyendo pérdidas operacionales y mejorando la confiabilidad del sistema. Asimismo, contribuye a una operación más segura y eficiente, reduciendo costos de mantenimiento y prolongando la vida útil de los activos. En el ámbito social, la intervención beneficiará directamente a la comunidad al garantizar una prestación más continua y confiable del servicio de acueducto, mejorando la calidad de vida de los usuarios y fortaleciendo el cumplimiento de los estándares de eficiencia y continuidad establecidos para los servicios públicos domiciliarios.
	Procedencia Siendo responsabilidad del estado, garantizar un ambiente sano para las personas, tal como lo establece la Constitución en el Artículo **79º.** **“**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”, y además siendo política y obligación de EMDUPAR S.A. E.S.P. Garantizar la cobertura de sus servicios a toda la ciudad en el perímetro sanitario, es procedente adelantar las actividades necesarias para la Optimización hidráulica al tanque de almacenamiento la popa, del sistema de acueducto de la ciudad de Valledupar, para mejorar la continuidad del servicio a la comunidad.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

	Durante este período, el contratista deberá ejecutar de manera integral todas las actividades correspondientes a la repotenciación estructural, rehabilitación funcional y recuperación de las condiciones de estanqueidad del Tanque de Almacenamiento La Popa, conforme a las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. La programación de las actividades deberá garantizar el menor impacto posible sobre la operación del sistema de acueducto, coordinando permanentemente con EMDUPAR S.A. E.S.P. las maniobras operativas necesarias para la ejecución de los trabajos, de tal manera que se preserve la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad. El contratista presentará, dentro de los términos establecidos en el contrato, un cronograma detallado de ejecución física y financiera de las obras, el cual será objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. Dicho cronograma deberá contemplar las diferentes etapas constructivas, actividades preliminares, suministro de materiales, ejecución de obras civiles, pruebas de funcionamiento, controles de calidad, entrega de informes y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Cualquier modificación al cronograma inicialmente aprobado deberá contar con la autorización previa de la supervisión y justificarse técnicamente, garantizando siempre el cumplimiento del plazo contractual.

INFRAESTRUCTURA PARA INTERVENIR

Fecha de construcción

De acuerdo con la información contenida en los documentos oficiales del proceso constructivo, el Tanque de Almacenamiento La Popa fue construido por el **Consorcio Acuña – Paba – Torres**, bajo la interventoría del ingeniero **Heriberto Mendoza**.

Las obras iniciaron en **mayo de 1994** y finalizaron aproximadamente en **diciembre de 1994**. Los diseños fueron elaborados por el ingeniero **Rodrigo Andrade Sosa** en el marco de la ejecución del **Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**, desarrollado en **febrero de 1993**.

El área construida del tanque es de 1.288,88 m^2, y su capacidad total es de aproximadamente 5.542 m^3, correspondiente al volumen interno del tanque.

Dirección

El tanque no cuenta con una nomenclatura oficial asignada por el IGAC. Se encuentra localizado en zona rural, dentro de los predios del **Batallón de Artillería No. 2 La Popa**, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Propietario

El tanque es de propiedad de **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, empresa responsable de su operación, administración y mantenimiento.

Ubicación

El Tanque de Almacenamiento La Popa se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, en las siguientes coordenadas geográficas:

- Latitud: **10° 27' 55,40" N**
- Longitud: **73° 16' 07,35" W**
- Elevación: **245 m s. n. m.**

El acceso se realiza por la entrada principal del Batallón La Popa, sobre la Calle 16, al occidente de la ciudad de Valledupar, recorriendo aproximadamente **1.570 metros** hasta llegar al sitio donde se localiza la infraestructura.

Uso actual

Actualmente, el Tanque La Popa se encuentra en operación y hace parte del sistema de distribución de agua potable de la ciudad de Valledupar. Su función principal es abastecer el **Distrito Sur**, aunque presenta algunas filtraciones en sus muros principales que requieren intervención para garantizar su adecuado funcionamiento.

Importancia

El Tanque La Popa constituye una infraestructura estratégica para el sistema de acueducto de Valledupar, debido a que fue diseñado para garantizar el almacenamiento y suministro de agua potable al Distrito Sur de la ciudad, contribuyendo a la regulación hidráulica y a la continuidad en la prestación del servicio.

Sistema estructural y constructivo

El Tanque de Almacenamiento La Popa corresponde a una estructura de concreto reforzado de geometría irregular, diseñada para el almacenamiento de agua potable. Su sistema estructural está conformado por una losa de cimentación, columnas, muros perimetrales, vigas de amarre y una losa superior de cubierta, las cuales trabajan de manera integral para garantizar la estabilidad estructural y la hermeticidad del tanque.

La estructura se apoya sobre una **losa de fondo** de concreto reforzado con un espesor de **40 cm**, completamente enterrada, condición verificada mediante apiques realizados en campo. La cara superior de esta losa conforma un andén perimetral de aproximadamente **0,50 m** de ancho, localizado principalmente sobre el costado occidental y parcialmente sobre el costado sur del tanque.

Sobre la losa de cimentación se levantan **diecinueve (19) columnas** de sección transversal **30 × 30 cm**, separadas aproximadamente **5,00 m** entre sí. Cada columna cuenta con cuatro barras longitudinales corrugadas de **½"** y estribos de acero liso de **⅜"** espaciados cada **20 cm**. Estas columnas soportan un sistema de vigas descolgadas de sección **30 × 20 cm**, reforzadas con cuatro barras longitudinales de **½"** y estribos de **⅜"** separados cada **30 cm**.

Los **muros perimetrales** presentan un espesor de **30 cm** y están construidos en concreto reforzado con doble parrilla de acero. El refuerzo principal está conformado por barras corrugadas de **½"** en la cara interior y de **⅝"** en la cara exterior, ambas con separación de **20 cm**. El refuerzo horizontal corresponde a barras lisas de **⅜"**, espaciadas cada **10 cm** en ambas parrillas. La altura libre interior del tanque es de aproximadamente **4,30 m**, medida desde el nivel del andén hasta la cara inferior de la losa de cubierta.

La cubierta del tanque está conformada por una **losa maciza de concreto reforzado** de **15 cm** de espesor, la cual actúa como tapa de la estructura y garantiza las condiciones de hermeticidad. Su refuerzo consiste en una doble parrilla de barras lisas de **⅜"**, distribuidas en una retícula de **30 × 30 cm**.

De acuerdo con la información suministrada por EMDUPAR S.A. E.S.P., la resistencia de diseño del concreto corresponde a **f'c = 3.000 psi**. El sistema constructivo empleado consistió en la utilización de formaletas verticales de madera para la fundición de los elementos estructurales, mientras que el concreto fue preparado en obra utilizando agregados provenientes de una fuente superficial, evidenciándose la presencia de canto rodado en el material.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Figura 1: Ubicación Geográfica del proyecto Escala indeterminada



Fuente: Delimitación Del Proyecto. (Google Maps, 2026)





Fuente: Estudio de vulnerabilidad estructural y diagnóstico patológico del tanque de almacenamiento de agua potable la popa en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

Soporte financiero

El presupuesto del presente proyecto se estructurará con base en los análisis de precios unitarios de la base de datos de la empresa de servicios publicados EMDUPAR S.A E.S.P, los cuales contemplan los costos directos para cada actividad. El componente de costos indirectos se estima mediante la revisión de procesos similares, tanto internos como externos.

Forma De Pago

EMDUPAR S.A. E.S.P. cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico real de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato.

Cada acta parcial deberá estar soportada en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas en campo y debidamente aprobadas por la supervisión y/o la Interventoría, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el contrato y las especificaciones técnicas correspondientes.

Para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta parcial de obra debidamente suscrita por el contratista y aprobada por la supervisión y/o interventoría.
- Informe técnico detallado de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente, incluyendo registro fotográfico, cantidades ejecutadas y resultados obtenidos.
- Relación de los materiales incorporados a la obra, cuando aplique.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la legislación vigente.
- Factura electrónica, cuando sea exigible.
- Los demás documentos establecidos en el contrato y en la normatividad aplicable.

Una vez culminadas las actividades objeto del contrato, se suscribirá el Acta Final de Recibo de Obra, previa verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de los controles de calidad, de las pruebas de funcionamiento y de las condiciones de estabilidad, impermeabilidad y operatividad del tanque.

El pago final estará condicionado al recibo definitivo y a satisfacción de las obras por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P., así como a la entrega de la totalidad de los informes técnicos, memorias de obra, planos récord (cuando apliquen), manuales, garantías y demás documentos exigidos contractualmente.

No se efectuarán pagos por actividades no ejecutadas, obras no recibidas a satisfacción o materiales no incorporados al proyecto, reservándose EMDUPAR S.A. E.S.P. el derecho de realizar las verificaciones técnicas y administrativas que considere necesarias antes de autorizar cada desembolso.

Disponibilidad Presupuestal

Para efectos de la presente contratación, se debe solicitar y expedir el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Valor

El valor estimado para la ejecución del presente proceso contractual asciende a la suma de ***DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000***), valor que incluye costos directos e indirectos, Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos asociados a la ejecución integral del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los resultados de los estudios técnicos especializados realizados sobre el Tanque de Almacenamiento La Popa, las memorias de cálculo, las cantidades de obra derivadas del diagnóstico estructural, las especificaciones técnicas del proyecto, los diseños de intervención, los Análisis de Precios Unitarios (APU), los precios de mercado vigentes para materiales, equipos y mano de obra especializada, así como los costos asociados al transporte, herramientas, ensayos de laboratorio, controles de calidad, implementación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización, administración de obra y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Igualmente, el presupuesto fue estructurado con base en las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial del proyecto, considerando cada una de las actividades requeridas para la repotenciación estructural, rehabilitación funcional y recuperación de las condiciones de estanqueidad del tanque, garantizando que los recursos proyectados sean suficientes para ejecutar la totalidad de las obras conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.

Soporte Jurídico:

La Entidad se constituye en el fundamento jurídico de la Constitución Política de Colombia, la cual señala en el artículo 79, la obligación del estado respecto a garantizar a las personas el goce de un ambiente sano.

Especificaciones

Los productos que se entreguen a Emdupar como resultado del proyecto, se regirán por las normas de Emdupar existentes a la fecha. En aspectos en los cuales no existan normatividad, las actividades se regirán por:

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – **RAS**.
- Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes – **NSR-10**.
- Especificaciones Técnicas de la **EAAB** para Materiales Granulares y Concretos.

- Especificaciones Técnicas de la **EAAB** para Diseño, Construcción y Georreferenciación.
- Especificaciones Técnicas de la **EAAB** para Materiales de Acueducto y Alcantarillado.
- Normas Técnicas Colombianas **NTC–ICONTEC** aplicables a materiales y accesorios para sistemas de acueducto.
- Resolución 2115 de 2007 – Características, Instrumentos Básicos y Frecuencias del Sistema de Control y Vigilancia para la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Personal mínimo

Para la ejecución del presente proyecto, se debe contar como mínimo con el siguiente personal calificado. (Ver tabla 4).

Tabla 4: Personal necesario para la ejecución del proyecto

CARGO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Director de obra	50%	Ingeniero civil o sanitario con experiencia especifica mínima como director de obras en dos (2) contratos cuyo objeto u alcance contemplen la construcción de acueducto y/o alcantarillado.
Residente de obra	100%	Ingeniero civil o sanitario con experiencia especifica mínima como residente de obras en un (1) contratos cuyo objeto u alcance contemplen la construcción de acueducto y/o alcantarillado.
Residente Hidráulico	50%	Ingeniero civil con experiencia especifica mínima como ingeniero hidráulico en un (1) contrato cuyo objeto u

		alcance contemplen la construcción de acueducto y/o alcantarillado. Además, deberá contar con Especialización en sistemas hídricos o afín en las áreas de ingeniería hidráulica, sanitaria, ambiental o recursos hídricos.
SISO	100%	Profesional en salud ocupacional con experiencia especifica mínima como SISO en un (1) contrato cuyo objeto u alcance contemplen la construcción de acueducto y/o alcantarillado.

Fuente: Elaboración propia

Este es el personal necesario para el proyecto, no obstante, se podrá variar según criterio de la oficina de gestión técnico operativa de la empresa de servicios públicos EMDUPAR S.A E.S.P.

Equipo mínimo

Para la ejecución del presente proyecto, se debe contar como mínimo con el siguiente equipo. (Ver tabla 5)

Tabla 5: Equipo necesario para el proyecto

Equipo	Tipo	Cantidad
Retroexcavadora	Según metodología	1
Compactador	Canguro	1
Cargadores		1
Volquetas		1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Obligaciones Generales: 1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **4.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato. **6.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **9.** Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **10.** Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato. **11.** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación). **12.** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y con las indicaciones del supervisor del contrato. **13.** Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago. **14.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **15.** Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **17.** Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Para el caso de la mano de obra no calificada el Contratista debe seleccionar por lo menos el 80% del personal que sea habitante de la ciudad de Valledupar, con el fin de apoyar la generación de empleo con vinculación de mano de obra local. En todo caso, el cinco por ciento 5%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. **18.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **b) Obligaciones Específicas:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a

continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor de la Empresa, quien, a partir del día siguiente a la fecha de entrega, tendrá un plazo de cinco (5) días para revisar la documentación.

Una vez se cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

1. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra.
El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.).

En los Anexos Técnicos y Fichas Técnicas se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante.

El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano el sitio de la obra y la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos, en donde el interventor verifica el cumplimiento requerido y debe ser igual o superior al requerido y aprobado, dicha aprobación deberá ser atendida y autorizada por la interventoría y aprobada por la supervisión del contrato de interventoría.

2. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto. Frentes de Trabajo requeridos, 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto.

Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar: a. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. b. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. c. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. d. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

3. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la Interventoría y la supervisión de la misma. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil.

4. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems establecidos. No se aceptan valores globales. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y para posterior aprobar los análisis de precios unitarios.

Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

5. Plan de Inversión del Anticipo.

6. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos.

Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

7. Plan de Manejo Ambiental para la obra.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

8. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del municipio. Dicho

campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante.

9. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.

10. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final.

11. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de manejo el anticipo, cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el Términos de Referencia, incluyendo como asegurado y beneficiario a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P.

12. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

13. Instalar (1) una valla informativa sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones de la Empresa.

14. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de EMDUPAR S.A. E.S.P. y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

15. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra.

17. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra, ante las autoridades correspondientes.

18. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración municipal según corresponda, Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.

19. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de EMDUPAR S.A. E.S.P. (como contratista) y la del contratista.

20. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.

21. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.

22. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

24. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

25. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.

26. Obrar con diligencia y eficiencia lo necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.

27. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

28. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine.

29. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social, control y seguimiento de programación, seguimiento al estado del clima, seguimiento del contrato y cualquier otro que pida el interventor y/o supervisor.

30. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

31. Interactuar desde el inicio del proyecto con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P. y/o Municipio encargados de la señalización de vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.

33. Mantener el frente de obra activo, asegurando además que el personal requerido para el mismo esté presente en todo momento durante la ejecución del contrato.

34. Ejecutar las obras de optimización hidráulica del tanque de almacenamiento de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, normas técnicas aplicables y demás documentos que hacen parte del contrato.

35. Suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, maquinaria, accesorios, transporte y mano de obra calificada necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

36. Verificar en campo las condiciones existentes antes del inicio de las obras e informar oportunamente a la interventoría cualquier diferencia, inconsistencia o condición que pueda afectar la ejecución del proyecto.

37. Realizar el desmontaje, retiro, reposición e instalación de las tuberías, válvulas, accesorios, piezas especiales, soportes y demás elementos hidráulicos contemplados en el alcance contractual, garantizando su correcto funcionamiento.

38. Ejecutar las actividades de adecuación, modificación e interconexión de las redes hidráulicas del tanque, asegurando la correcta operación de las líneas de entrada, salida, rebose, desagüe y demás componentes que integren el sistema.

39. Garantizar que todos los materiales y equipos instalados sean nuevos, de primera calidad, cumplan las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables y cuenten con los certificados de calidad correspondientes.

40. Ejecutar las uniones, soldaduras, anclajes, soportes y demás procedimientos constructivos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, las normas vigentes y las buenas prácticas de ingeniería.

41. Coordinar con el operador del sistema de acueducto la programación de cierres, aislamientos hidráulicos, empalmes y maniobras operativas requeridas, procurando minimizar las afectaciones en la continuidad de la prestación del servicio.

42. Implementar las medidas necesarias para proteger la infraestructura existente durante la ejecución de las obras, respondiendo por cualquier daño ocasionado a redes, estructuras, equipos o terceros.

43. Ejecutar las actividades de limpieza interna de tuberías, accesorios y elementos hidráulicos instalados antes de su puesta en operación.

44. Realizar las pruebas de funcionamiento mecánico y operativo de válvulas, accesorios, equipos y demás elementos instalados, verificando su correcta operación.

45. Realizar las pruebas de estanqueidad de las tuberías, accesorios, uniones, cámaras, tanque y demás elementos intervenidos, utilizando la presión de ensayo y los procedimientos establecidos en la normatividad técnica aplicable y en las especificaciones del proyecto. El contratista deberá corregir, por su cuenta y riesgo, todas las fugas o defectos detectados y repetir las pruebas hasta obtener resultados satisfactorios, dejando registro mediante actas, protocolos, formatos de medición y demás soportes aprobados por la interventoría.

46. Ejecutar, cuando aplique, las pruebas hidrostáticas, de presión y de funcionamiento operacional del sistema intervenido antes de su recibo.

47. Realizar la desinfección de las tuberías y elementos hidráulicos intervenidos, conforme a la reglamentación sanitaria vigente, antes de su entrada en operación.

48. Apoyar la realización de la puesta en servicio del sistema, efectuando los ajustes operativos que sean requeridos para garantizar el adecuado comportamiento hidráulico de la infraestructura intervenida.

49. Restituir las áreas intervenidas a condiciones iguales o mejores a las existentes antes del inicio de las obras, incluyendo acabados, pavimentos, cerramientos, obras civiles y demás elementos afectados.

50. Mantener permanentemente señalizadas y protegidas las áreas de trabajo, implementando las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo del tránsito que correspondan.

51. Gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición (RCD) y los demás residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente.

52. Elaborar y entregar los registros de control de calidad, protocolos de pruebas, certificados de materiales, memorias técnicas, planos récord (As Built), manuales de operación y mantenimiento cuando aplique, y demás documentación exigida para el recibo de las obras.

53. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto, fuga, falla constructiva o incumplimiento detectado durante la ejecución del contrato o dentro del período de garantía, cuando sea atribuible al contratista.

54. Entregar la infraestructura en correcto estado de funcionamiento, debidamente probada, certificada y apta para su incorporación al sistema de acueducto, garantizando el cumplimiento de las condiciones hidráulicas previstas en el proyecto.

55. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

Nombre completo
Firma del representante legal oferente
Identificación

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P

Proceso de selección por Invitación Privada Empresarial No. IPE-009-2026 [**objeto del proceso**], [**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de selección por Invitación Privada Empresarial No. IPE-009-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección por Invitación Privada Empresarial No. IPE-009-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección por Invitación Privada Empresarial No. IPE-009-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[**Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural**]
Nombre: [**Insertar información**]
Cargo: [**Insertar información**]
Documento de Identidad: [**Insertar información**]

ANEXO No. 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL No. IPE-009-2026**

Objeto: **"OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD – INVERSIÓN POIR".**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cédula:

ANEXO No. 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso de Invitación Privada Empresarial No. IPE-009-2026 y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el

Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

_____

[**Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural**]
Nombre: [**Insertar información**]
Cargo: [**Insertar información**]
Documento de Identidad: [**Insertar información**]

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Ref.: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL No. IPE-009-2026**

Objeto: **"OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD – INVERSIÓN POIR"**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de Representante lgeal de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los términos de referencia.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar,

ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en los términos de referencia y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.13 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___

	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero Civil]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración de este consorcio es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Número del proceso de contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del representante de la la unión temporal]

_____

[Nombre y firma del representante suplente de la unión temporal]

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 5

FORMATO 5

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 5A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante Legal]

FORMATO 5B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante Legal]

FORMATO 5C—PLAN DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 5D—GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de otorgar, a mi (nuestro) costo y riesgo, una garantía suplementaria o adicional en relación con la estabilidad y calidad de la obra una vez haya vencido el Amparo de Estabilidad y Calidad de la Garantía de Cumplimiento.

La garantía adicional o suplementaria será otorgada por el término de [señalar el número de meses que no supere el plazo establecido en el documento base]. Adicionalmente, cuando la entidad no realice la designación de una persona para realizar el seguimiento al cumplimiento de la garantía en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, manifiesto el compromiso de realizar seguimiento al menos [señalar el número de veces] cada [señalar el periodo de tiempo] durante la vigencia de la Garantía Suplementaria o Adicional ofrecida.

En caso de resultar adjudicatario del citado proceso, daré cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos para este Factor de Calidad en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7 – FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Referencia: INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL No. IPE-009-2026

Objeto: "OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO LA POPA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA MEJORAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD – INVERSIÓN POIR".

Estimados señores:

El abajo firmante, actuando como [*representante común en caso de Oferente Plural/ o representante legal en caso de Oferente Individual*.] de [*nombre del Oferente*.] presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del PROCESO POR INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL No. IPE-009-2026.

Asumimos el compromiso vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ___%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nota: En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

_____
[Nombre del representante legal en caso de Oferente Individual o Representante común de la Figura Asociativa o nombre del oferente]

ANEXO No. 8A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista deacuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], ennuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente

a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismocargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO No. 8B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición demujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en lostérminos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre

del establecimiento de comercio], [identificado con NIT_____], durante al menos el último año anteriorcontado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del registro mercantil].

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACION DEL RIESGO	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMETAR EL TRATAMEINTO	FECHA ESTIMADA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOIRO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONOTIREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Selección	Regulatorio	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio necesitado	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal	1	5	6	Alto	Entidad	Cambio de la Modalidad de selección	1	1	2	Bajo	Si	Jefe de la oficina de contratación	Si el proceso termina anormalmente	Publicación del nuevo proceso	Revisión de los documentos previos	Una Vez
2	General	Interno	Selección	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que no los cumplan o que cumpliéndolos no puedan garantizar la ejecución del objeto, pues no se ajustan a las condiciones del mercado.	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal	3	5	8	Extremo	Entidad	Verificación y Cambio de los requisitos habilitantes	1	1	2	Bajo	Si	Jefe de la oficina de contratación	Si el proceso termina anormalmente	Publicación del nuevo proceso	Revisión de los documentos previos	Etapa de observaciones al proceso de selección
3	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal por detrimento Patrimonial del erario público o imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Extremo	Entidad	Ajustes en el presupuesto oficial	1	1	2	Bajo	Si	Dependencia de donde surge la necesidad	Si el proceso termina anormalmente	Publicación del nuevo proceso	Revisión de los documentos previos	Una vez
4	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal por confusión para los posibles oferentes de las condiciones y alcances del objeto contractual.	2	4	6	Alto	Entidad	Requerimiento al área para que ajuste las condiciones de los bienes y servicios a adquirir.	1	1	2	Bajo	Si	Jefe de la oficina de contratación	Si el proceso termina anormalmente	Publicación del nuevo proceso	Revisión de los documentos previos	Etapa de observaciones al proceso de selección
5	General	Interno	Selección	Operacional	El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal por no ajustarse los documentos a lo requerido en la legislación de la ley.	1	4	5	Medio	Entidad	Adecuar el proceso a la normatividad vigente	1	1	2	Bajo	Si	Jefe de la oficina de contratación	Si el proceso termina anormalmente	Publicación del nuevo proceso	Verificación de las condiciones del proceso	Una Vez

6	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado Respectivo	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal por confusión para los posibles oferentes de las condiciones y alcances del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	Entidad	Requerimiento al área para que ajuste el estudio de mercado	1	1	2	Bajo	Si	Jefe de la oficina de contratación	Si el proceso termina anormalmente	Publicación del nuevo proceso	Revisión y verificación del estudio de mercado y sus soportes	Una Vez
7	General	Interno	Selección	Operacional	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal por no cumplimiento de los fines del Estado	1	5	6	Alto	Entidad	Ajustar el proceso para lograr el objetivo	1	1	2	Bajo	Si	Jefe de la oficina de contratación	Si el proceso termina anormalmente	Publicación del nuevo proceso	Revisión de los documentos previos	Una Vez
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	Intereses Particulares e interés de favorecer a terceros	Corrupción, investigación penal y disciplinaria	2	3	4	Bajo	Entidad/Tercero favorecido	Solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación .	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Inicio	Terminación	Evaluar el durante de proceso selección y ejecución del	Diario
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Ofrecer Dadivas a los funcionarios para obtener la adjudicación del contrato	La entidad estatal podrá proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando este se haya obtenido por “medios ilegales”	2	3	4	Bajo	Proponente/ Contratista	Que los proponentes suscriban pactos o compromisos de integridad	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Inicio	Traslado del Informe de Evaluación	Seguimiento durante el proceso de de selección	Cuando se requiera el trámite
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Jefe de la oficina de contratación	Según cronograma del proceso de selección	Aplicación de la póliza y sus trámites	Revisión del legajo contractual	Una Sola vez
11	Especifico	Internos	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría	Demora en la ejecución de las obras	2	2	4	Bajo	Entidad	Requerir a la secretaría responsable para envío de los documentos o el inicio del proceso de selección de la Interventoría	1	1	2	Bajo	Si	dependencia generadora y/o Jefe Oficina	Una vez se publica apertura del proceso	Una vez se publique y adjudique el proceso de interventoría	Seguimiento al proceso de contratación de interventoría	Hasta la celebración del contrato de
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato por la no ejecución adecuada del alcance, actividades y cantidades del proyecto.	Posible terminación anticipada del contrato, declaratoria de caducidad, detrimento patrimonial a la entidad y no cumplimiento de los fines estatales	4	5	9	Extremo	Contratista	Requerir al contratista por parte del supervisor para dar cumplimiento al mismo. Inicio del procedimiento administrativo por incumplimiento contractual, aplicación de multas, clausula penal o	2	4	6	Alto	Si	Interventoría/ Supervisión/Oficina de Contratación	Una vez se verifique el atraso en el avance de obra	Cumplimiento del cronograma, elaboración plan de mejora o aplicación de sanciones	Seguimiento diario por parte del Interventor	Diariamente.

											aplicación de las garantías.											

11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inestabilidad de obra		Incumplimiento de las obligaciones y alcances del objeto colocando en riesgo a los usuarios finales de las obras	2	5	7	Alto	Contratista	Interventoría/Supervisión iniciar los procedimientos administrativos para exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto	2	2	4	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez corregido los errores de la inestabilidad de obra	Seguimiento por parte del Interventor	Diariamente.
12	General	Interno	Ejecución	Financiero	Realizar pagos al contratista sin la ejecución real de las obras registradas en el acta respectiva		Corrupción, investigación penal y disciplinaria	2	3	4	Bajo	Entidad/ Contratista	Revisión de las cantidades de obra registradas	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Inicio	Terminación	Evaluar durante el proceso de pago del contrato	Cuando se requiera el trámite
13	General	Externo	Ejecución	Financiero		No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Puede ocasionar la detención de las actividades del objeto	1	1	2	Bajo	Contratista	Interventoría/Supervisión iniciar los procesos administrativos para que el Contratista cumpla con sus obligaciones sociales. Utilización de los mecanismos de solución alterna de solución de conflictos	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez reinicien actividades en la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional		Paros ocasionados por los trabajadores y personal de la obra por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Retardo en la ejecución de las obras, incumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratista	Interventoría/Supervisión iniciar los procesos administrativos para que el Contratista cumpla con sus obligaciones sociales.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez reinicien actividades en la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional		Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Procesos judiciales en contra del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Hacer efectiva la garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez termine el proceso de responsabilidad civil	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
17	Especifico	Interno	Planeación / Selección /	Operacional		Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificación en los documentos del proceso de selección o celebración de Actas modificatorias del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Oficina Contratación / Interventor / Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez superado y corregidos los errores encontrados	Ajustes en los errores y aprobación por parte de interventor /	Una sola Vez
18	Especifico	Externo	Selección	Operacional		Errores cometidos por el Oferente en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en los Pliegos de Condiciones	No habilitación de la propuesta, posible declaratoria de desierta del proceso de selección	3	3	6	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para subsanar	2	3	5	Medio	Si	Comité Evaluador	Traslado del informe de evaluación	Al término del traslado del informe de evaluación	Verificación de los documentos aportados en subsanación	Respuesta a las observaciones hechas al informe de

19	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.	Retrasos en la programación de obras.	3	3	6	Alto	Contratista	Requerimiento al contratista para subsanarlo	2	3	5	Medio	Si	Interventor / Supervisor	Una vez se advierta el error en el documento	Corregido el error en el documento	Verificación del documento y su modificación	Cuando sea necesario
20	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Precios artificialmente por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del oferente	Declaración de desierto del proceso de selección o terminación anormal por valor artificialmente bajo de los oferentes	2	2	4	Bajo	Contratista	El comité evaluador deberá solicitar las aclaraciones necesarias que justifiquen el valor ofertado por el oferente	1	1	2	Bajo	Si	Comité Evaluador	Periodo de evaluación de la propuesta	Respuesta observaciones presentadas al informe de evaluación	Verificación de los documentos aportados en subsanación las observaciones hechas al informe de
21	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros.	Retrasos en el Programa de Obra y de Inversiones vigente del Contrato.	2	4	6	Alto	Contratista	Buscar vías alternas para poder realizar los traslados	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor y contratista	Una vez ocurran el paro	Una vez se supere el paro o el problema	Seguimiento de los hechos que motivan el retraso en obra	Cada vez que se suscite el hecho
22	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Retraso en la ejecución de las obras contratadas y programación de obra	2	5	7	Alto	Contratista	Interventoría/Supervisión iniciar los procesos administrativos para que el Contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez reinicien actividades en la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
23	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD.	Retraso en la ejecución de las obras.	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerimiento para cumplimiento de obligaciones contractuales y la ejecución del contrato no se vea afectada	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez reinicien actividades en la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
24	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Retrasos en el Programa de Obra y de Inversiones vigente del Contrato, posible incumplimiento del objeto contractual.	2	5	7	Alto	Entidad / Contratista	Interventoría/Supervisión iniciar los procesos administrativos para que el Contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual o bien se proceda a la terminación Unilateral.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor/Oficina de contratación	Una vez ocurrido los hechos	Una vez se determine terminación o continuidad de ejecución	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.

25	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación (en la ENTIDAD) oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Retraso en el pago por parte de la Entidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento a la radicación de los informes respectivos por parte del interventor / supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez el contratista responda el requerimiento y presente informe	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
26	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el CONTRATISTA y/o interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Actas modificatorias y Retraso en el pago por parte de la Entidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar las actividades con mayor cuidado y celeridad.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor / Contratista	Una vez ocurrido los hechos	Una vez corregido los errores en los documentos	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
27	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Aplicación de nuevos descuentos legales.	Desequilibrio económico	2	3	5	Medio	Entidad	Inicio del proceso administrativo para el reconocimiento del desequilibrio económico en el proceso contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor / Contratista	Una vez ocurrido los hechos	Una vez logrado el acuerdo entre las partes	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
28	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.	Retrasos en la ejecución del objeto, verificación de las condiciones de la ejecución de las obras	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad	Verificación del interventor / supervisor del cumplimiento de las normas de seguridad en obra. Sustitución del personal	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor / Contratista	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificado las condiciones de la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente
29	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y Retrasos en el Programa de Obra y de Inversiones vigente del Contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación del interventor / supervisor del cumplimiento de las normas de seguridad en obra. Seguimiento al cumplimiento por parte de la interventoría	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificado las condiciones de la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
30	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Problemas presentados por colapso de árboles o caída de piedras y/o rocas en la zona de carreteras.	Retrasos en el Programa de Obra y de Inversiones vigente del Contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad	Búsqueda de vías alternas de desplazamiento.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor / Contratista	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificado las condiciones de la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
31	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios.	Por cambios de normatividad técnica relacionada con la ejecución del contrato, durante la ejecución del Contrato.	Retrasos en el Programa de Obra, Desequilibrio económico, cambios en el alcance del objeto	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	Verificación por parte del interventor / supervisor de las modificaciones técnicas necesarias para lograr ejecutar dentro de la normatividad el objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor / Contratista	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificado los cambios y tomado correctivos	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.

32	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución de las obras	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	La entidad realizará requerimiento al Contratista para que se acerque para la legalización del contrato. Su omisión dará lugar a iniciar proceso administrativo para aplicación de garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Una vez adjudicado el proceso de selección	Una vez se legalice contrato o se hagan efectivas la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento por parte de la Jefe de la Oficina de Contratación	Diariamente.
33	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación en la ENTIDAD, por parte del CONTRATISTA, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos.	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en la ENTIDAD, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos.	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del interventor / supervisor de los procedimientos administrativos por parte del contratista para la radicación de los documentos pertinentes.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez que surjan los hechos	Una vez se haga la radicación de los documentos pertinentes	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
34	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA.	Incumplimiento contractual, deterioro de las obras ejecutadas.	1	2	3	Bajo	Contratista	Inicio de los procedimientos administrativos por parte de la interventoría /supervisión para la imposición de Multas, o clausula pena o hacer efectiva las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor/ Secretaría Jurídica	Una vez que surjan los hechos	Una vez culmine el procedimiento administrativo	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Cuando suceda el hecho
35	Generales	Externo	Contractual	Operacional	Mal Manejo del anticipo del CONTRATISTA.	Hace referencia al no correcto manejo del anticipo, no amortización de su totalidad, a la no inversión del anticipo en el Contrato, o al mal manejo en general del anticipo	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad	La entidad deberá verificar el manejo del anticipo conjuntamente con la interventoría e iniciar el proceso administrativo sancionatorio correspondiente	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor/ Secretaría Jurídica	Una vez que surjan los hechos	Una vez culmine el procedimiento administrativo	Seguimiento por parte de la entidad	Cuando suceda el hecho
36	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del Contrato.	Retraso Programa de Obra y de Inversiones vigente del Contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Seguimiento por parte de la Interventoría / Supervisión de las causas que originaron la suspensión del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Una vez que surjan los hechos	Hasta que se superen las causas de la suspensión de la obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
37	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Prórrogas del Contrato.	Plazo adicional para la entrega de las obras, demora en satisfacer las necesidades de los administrados	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Seguimiento por parte de la Interventoría / Supervisión a los procedimientos administrativos para la celebración de prórrogas y la verificación de su ejecución	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Cuando se dé el evento	Hasta que se celebre la prorroga y se cumpla con los compromisos de obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.

38	Especifico	Externo	Planeación /	Ambientales	No obtener los Permisos ambientales, en los tiempos requeridos para la obra.	No permite la ejecución de las obras y el correcto ejercicio de la labor contractual	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Verificación por parte de la Oficina de Contratación de que el proyecto cuente con los permisos y licencias necesarias para su ejecución.	1	1	2	Bajo	Si	Jefe Oficina de Contratación / Secretaría	En la etapa de planeación del proceso de selección	Hasta el cierre del proceso de selección	Verificación de la oficina de contratación de los requisitos para ejecución	Diariamente.
39	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambios en las fuentes de materiales autorizadas.	Retraso en la Programación de la obra.	1	1	2	Bajo	Contratista	Requerir para la consecución de otras fuentes autorizadas	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Desde que se dé el evento	Hasta que se superen las causas.	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.	
40	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento de medidas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales por otorgamiento de permisos.	Imposición de Multas y sanciones por parte de la autoridad ambiental	2	1	3	Bajo	Contratista	Multas, clausula penal o hacer efectivas las garantías si sus omisiones generan incumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Desde que se dé el evento	Hasta que se superen las causas.	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.	
41	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Imposición de Multas y sanciones por parte de la autoridad ambiental	2	2	4	Bajo	Contratista	Multas, clausula penal o hacer efectivas las garantías si sus omisiones generan incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Desde que se dé el evento	Hasta que se termine el procedimiento	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente	
42	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el CONTRATISTA.	Retraso en la programación de las obras	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad	Hacer seguimiento por parte de la interventoría /supervisión a la ejecución para detectar a tiempo los errores, y verificar los documentos por medio de la cual se apruebe dichos diseños	1	2	3	Bajo	Si	Interventor/ Supervisor	Desde que se dé el evento	Hasta que se superen las causas.	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.	
43	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Demora en la definición del estudio definitivo, cuando hay necesidad de hacer una actualización porque los existentes se encuentran inaplicables por deficientes o por desactualizados.	Retraso en la publicación de los pliegos para la ejecución del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Entidad	Seguimiento de parte de la secretaría originadora de la necesidad	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría originadora	Etapa de elaboración de documentos previo	Obtención del documento final con el lleno de los requisitos	Verificación por parte del profesional asignado	Diariamente.	
44	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mantenimiento de las vías de acceso a las fuentes de materiales.	Retraso en la programación de las obras.	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerir la utilización de otras vías de comunicación	1	2	3	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Una vez se produzca el hecho	Una vez se establezcan nuevas rutas	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.	

45	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras ocasionadas por el óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra por parte del CONTRATISTA.	Retraso en la programación de las obras.	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento a la operación y mantenimiento de los mismos.	1	2	3	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Una vez se produzca el hecho	Una vez esté en funcionamiento óptimo la maquinaria y equipo	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
46	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato.	Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante las actas de modificación de cantidades de obra.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar los cambios de manera oportuna	1	2	3	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Una vez se produzca el hecho	Aprobación de las modificaciones o cantidades de obra	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente
47	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos **exorbitantes**, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Ocurrencia de fuerza mayo o caso fortuito que impiden el correcto desarrollo del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad	Esperar cesación de los hechos	2	3	5	Medio	Si	Interventor / Supervisor	Desde que ocurra el siniestro.	Hasta que cese el siniestro	Seguimiento por parte del Interventor/ Supervisor	Diariamente.
48	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	pago inoportuno por parte del contratista, de servicios y a subcontratos	Demanda, parálisis de la interventoría	2	4	5	Alto	Contratista	Verificar que el contratista desarrolle una adecuada gestión de las adquisiciones con respecto a los subcontratistas	2	3	5	Medio	Si	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento y control de las adquisiciones con respecto a los subcontratistas	Mensual
49	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por parte del contratista en el trámite de aprobación de procesos no previstos	Retraso en el cronograma por imposibilidad de iniciar de ejecutar la actividad	2	4	5	Alto	Contratista	Prever y requerir la radicación (en un tiempo no mayor a 15 días) completa y oportunamente la documentación	2	3	5	Medio	Si	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Cuando se requiera el trámite
50	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Diseños deficientes y/o incompletos entregados por la entidad al constructor	Sobrecostos por rediseños *Cambios por el cronograma de la obra	1	3	5	Medio	Entidad	Aplicar el procedimiento vigente para reajuste de precios o reformulación del proyecto	2	3	5	Medio	Si	Entidad/ Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisar las actas o solicitudes del contratista en los comités de obra	Mensual
51	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala ejecución de las obras	Atraso en el cronograma de ejecución del proyecto	1	3	5	Medio	Contratista	Revisión por parte de la interventoría y aprobación en la recepción de las actividades ejecutadas	1	4	5	Bajo	Si	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Semanal

52	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras ocasionadas por el inadecuado funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Demoras en el cronograma de la obra *Sobrecostos en el ítem de equipos	1	3	5	Medio	Contratista	Revisión por parte de la Interventoría de los equipos y el plan de mantenimiento	1	4	5	Bajo	Si	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión del cronograma de mantenimiento de la maquinaria y equipos	Quincenal
51	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Escases o fluctuación en el costo de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra	Sobrecostos en los materiales y atraso en el cronograma de la obra hasta disponer de los materiales	1	3	5	Medio	Contratista	Requerir al contratista para que mantenga las cantidades requeridas en la obra, disponibles para la misma	1	2	4	Bajo	Si	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	demostrado por el contratista y aprobado por la interventoría el contratista asumirá hasta	Semanal
53	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las medidas establecidas por la autoridad ambiental competente dentro de los permisos otorgados	Sobrecostos por rediseños, demoliciones, reformas, atraso en el cronograma de la obra	1	3	5	Medio	Contratista	Revisión por parte de Interventoría del cumplimiento del plan de manejo Ambiental	1	2	4	Bajo	Si	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	seguimiento y visitas de la implementación del plan de manejo Ambiental los plazos establecidos en	Mensual
54	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Sobrecostos por rediseños, demoliciones, reformas, atraso en el cronograma de la obra.	1	3	5	Medio	Contratista	Revisión por parte de Interventoría de los procesos constructivos y su adecuada ejecución.	1	3	4	Bajo	Si	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	Seguimiento a los procesos constructivos	Diario
55	Especifico	Externo	Ejecución	Social político	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto	Demoras en el cronograma de la obra	1	4	5	Medio	Contratista	Comités sociales de seguimiento, reuniones extraordinarias con la comunidad. Recorridos conjuntos contratistas e Interventoría y la entidad	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Acta de terminación	Realizar seguimientos en los comités de obra	Semanal
56	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas financieros o legales del contratista	*Sobrecostos de la obra	1	4	5	Medio	Contratista	revisar el proceso de selección del contratista - aplicar póliza	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde que ocurra el siniestro.	Hasta que cese el siniestro	revisión de pólizas actualizadas	Cuando se requiera el proceso
57	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que existan actividades no contempladas en el presupuesto inicial o aumento en las cantidades o actividades inicialmente pactadas	Reajustes legales a las condiciones legales del contrato y técnicas del proyecto	3	4	7	Alto	Entidad	Adelantar el procedimiento legal y el establecido en el manual de contratación , que corresponda	1	3	4	Bajo	Si	Entidad/Interventor	Inicio	Terminación	Evaluar durante la ejecución la variación de las actividades presupuestadas	Cuando se requiera el trámite

58	General	Externo	Ejecución	Financiero	Suspensión de la ejecución del contrato por Reformulación del proyecto por mayores o menores cantidades o ampliación del plazo	Reajustes legales a las condiciones iníciales del contrato y técnicas del proyecto	3	4	7	Alto	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad/Interventor	Inicio	Terminación	Evaluar durante la ejecución la variación de las actividades presupuestadas	Cuando se requiera el trámite
59	General	Externo	Ejecución	Financiero	Sobrecostos en estudios y/o diseños por cambio sobreviniente (posterior a la firma del contrato) de normativa técnica, necesarios e indispensable en consideración a la estabilidad, funcionalidad, eficacia y/o eficiencia de la obra.	Reajustes a las condiciones iníciales del contrato y técnicas del proyecto	3	4	7	Alto	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad/Interventor	Inicio	Terminación	Evaluar durante la ejecución la variación de las actividades presupuestadas	Cuando se requiera el trámite
60	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en la compra de los suministros	Variación de precios de los suministros necesarios para la ejecución de la obra	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión por parte de Interventoría de los procesos constructivos y su adecuada ejecución	1	3	4	Bajo	Si	Interventor	Inicio	Terminación	Seguimiento a los procesos de suministr	Diario
61	General	Interno	Ejecución	corrupción	Manipulación de estudios previos, pliegos de condiciones, respuestas a observaciones, evaluación de propuestas, adendas y acto administrativo de adjudicación por personas interesadas en el futuro proceso de contratación	Demandas o procesos judiciales en contra de Emdupar. 2. Deterioro de la imagen institucional. Directamente relacionada con el riesgo reputacional	1	3	5	Medio	Entidad	Realizar reunión de seguimiento al proceso contractual.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los términos	Terminación	Seguimiento o revisión de documentos	Cuando se requiera el trámite
62	General	Interno	Ejecución	corrupción	Soborno/ Cohecho: ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos, invitaciones o favores (hospitalidades) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	1	3	5	Medio	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los términos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento

63	General	Interno	Ejecución	corrupción	Uso indebido de información: omisión, falsificación, sustitución, adulteración de documentación	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente	1	3	5	Medio	Entidad	Verificación objetiva de los documentos que conforman el proceso.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento
64	General	Interno	Ejecución	corrupción	Abuso del poder/ autoridad: uso indebido de las atribuciones de un dirigente o superior frente a alguien que está ubicado en una situación de dependencia o subordinación	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	1	3	5	Medio	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento

65	General	Interno	Ejecución	corrupción	Malversación de fondos: empleo de recursos diferente al establecido por la autoridad competente (sustracción de fondos, aplicación diferente, negativa a efectuar pago o entrega sin justificación)	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.	1	3	5	Medio	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento
66	General	Interno	Ejecución	corrupción	Concusión: solicitud de cobros injustificados y arbitrarios que exige o hace pagar un funcionario o contratista en provecho propio. Solicitud de cobro adicional por instalación anticipada de servicios o agilización de trámites. Solicitud de cobro por parte del administrador de contratos hacia el contratista por realizar u omitir actividades del proceso.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero	1	3	5	Medio	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento

67	General	Interno	Ejecución	corrupción	Conflicto de intereses: situación que pueda restar independencia, equidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones o a ejecutar actos que vayan en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Entidad.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	1	3	5	Medio	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento
68	General	Interno	Ejecución	corrupción	Colusión: pacto o confabulación que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia de los mercados.	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	1	3	5	Medio	Entidad	Estricta atención a los indicios que según la SIC configuran colusión en los procesos de selección.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento

69	General	Interno	Ejecución	corrupción	Nepotismo: uso inadecuado del poder con el fin de dar preferencia para el cargo, empleo u ocupación a familiares o amigos sin importar el mé rito para ocupar el cargo.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	1	3	5	Medio	Entidad	Adelantar el procedimiento legal	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir	Cuando se presenta el evento
70	General	Interno	Ejecución	corrupción	Obstrucción del acceso a la información .	Posible obstrucción a la selección objetiva. Relación directa con riesgo reputacional.	1	3	5	Medio	Entidad	Diseño y puesta en marcha de modelo de atención al usuario / interesados en procesos de selección	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los pliegos	Terminación	Supervisión en obra.	Cuando se presenta el evento

71	General	Externo	Ejecución	Social	Contagio de COVID19 al personal involucrado en el proceso de construcción de la obra.	Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	3	4	7	Alto	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/ Interventor	Inicio	Terminación	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y control de accesos de personal interno y ajeno a la obra	Diario